



Ayuntamiento de Jerez

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016, al particular 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA APROBACIÓN DEL PARTICULAR 3 DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE JUNIO

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía- Presidencia:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de junio de 2016, aprobó, en el número 3 del orden del día, el Patrocinio entre Sánchez Romate Hermanos, SA y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para Jerez de Honor en la inauguración y clausura de la Feria del Libro. En dicho acuerdo se consignó por error la fecha del mismo, reflejada con anterioridad anterioridad a la que se aprobó, en lugar de haber figurado en blanco. La fecha aparecía tras el enunciado del Convenio (inmediatamente antes de 'Reunidos'), en el último párrafo de Exponen (inmediatamente antes de 'en base a los siguientes Acuerdos') y al final del texto (tras las firmas). Quedando el acuerdo correctamente redactado como sigue:

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE SÁNCHEZ ROMATE HERMANOS, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA JEREZ DE HONOR EN LA INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LA FERIA DEL LIBRO

Recibido informe propuesta de la Unidad de Patrocinio, para la Delegación de Dinamización Cultural de la actividad Jerez de honor con ocasión de la inauguración y clausura de la Feria del Libro 2016 en los Claustros de Santo Domingo, y dado que el Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, permite aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general; y puesto que sólo se ha recibido propuesta de patrocinio o colaboración por parte de la siguiente empresa:

Sánchez Romate Hermanos, SA; Visto el Informe del Departamento de Proyectos, Inversiones y Patrocinio, y cumpliendo con los requerimientos solicitados para el patrocinio, se propone:

ÚNICA: Aprobar la firma de Convenio de patrocinio entre Sánchez Romate Hermanos, SA y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de Jerez de Honor en la inauguración y clausura de la Feria del Libro, que figura ANEXO a la presente propuesta.

ANEXO

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE SÁNCHEZ ROMATE HERMANOS, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA JEREZ DE HONOR EN LA INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LA FERIA DEL LIBRO

	Código Cifrado de Verificación: WK1Y96P0X840EF3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	03/08/2016
 WK1Y96P0X840EF3			

En Jerez de la Frontera, a

REUNIDOS

De una parte, D.^a María del Carmen Sánchez Díaz, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera,

Y de otra parte, D. Luis Díez de La Cuadra, en su calidad de Apoderado/a de la empresa Sánchez Romate Hermanos, S.A., con CIF A11600673 y domicilio social en Jerez de la Frontera, calle Lealas, 26.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Dinamización Cultural tiene previsto realizar durante los días 4 a 12 de junio de 2016 la actividad de Feria del Libro, en cuya inauguración y clausura ofrecerá un *Jerez de Honor*.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán general situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que la empresa Sánchez Romate Hermanos, S.A. ha sido seleccionada como colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar en el sector público.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y Sánchez Romate Hermanos, S.A. con fecha

y en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Sánchez Romate Hermanos, S.A. colaborará en la actividad de *Jerez de Honor*, descrita en los antecedentes, con una aportación en especie y con una valoración aproximada total de 600,00 euros.

Segundo.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Tercero.- Sánchez Romate Hermanos, S.A. como colaboradora de la actividad adquiere el derecho a la siguiente presencia publicitaria:

1. Logotipo en el libreto de actividades
2. Logotipo en Cartelería
3. Logotipo en banderolas
4. Distribución de la información (Libreto + Cartelería) en base de datos, internet, redes sociales, etc. (5.000 contactos aprox.)
5. Rueda de prensa
6. Presencia de roller o enara dentro de las instalaciones.

	Código Cifrado de Verificación: WK1Y96P0X840EF3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	03/08/2016
 WK1Y96P0X840EF3			

Cuarto.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y será vigente hasta la finalización de la actividad.

Quinto.- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

El texto de este Convenio fue aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha *****, al particular*****, de su Orden del Día."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: WK1Y96P0X840EF3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	03/08/2016
 WK1Y96P0X840EF3			